



INFORME DE EVALUACION FINAL

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Nro. SASIP-SOP-006- 2025

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

**1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en los siguientes términos:

**A. Capacidad jurídica**

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no	CUMPLE	



tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		
Carta de Presentación de la oferta Anexo 02	CUMPLE	
Compromiso de transparencia Anexo 04	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Medidas Correctivas	Consultada en línea	
RUT	NO presenta	No cumple
<b>3.3.1. PERSONAS NATURALES</b>		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	NA	
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente...	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
<b>3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS</b>		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	CUMPLE	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	CUMPLE	
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	NA	



f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	NA	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	NA	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	NA	
I. Nombre o razón social completa.	NA	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	NA	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	NA	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	NA	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	NA	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	NA	
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	NA	
<b>3.3.1. PROPONENTES PLURALES</b>		
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de	NA	



proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	NA	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	NA	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	NA	
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	NA	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NA	
<b>3.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</b>		
<b>3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS</b>		
El Proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.  Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
<b>3.4.2. PERSONAS NATURALES</b>		



<p>El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>NA</p>	
<p><b>3.4.1. PROPONENTES PLURALES</b></p>		
<p>Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales</p>	<p>NA</p>	
<p><b>7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p>		
<p>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</p>		
<p>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</p>		
<p>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</p>		
<p>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Póliza Nro 42-44-101160082 por valor de \$23.200.000,00 El oferente aporta la garantía por valor inferior al presupuesto oficial publicado por la entidad, el valor a asegurar es por \$23.373.045,00</p>

**2. EXPERIENCIA REQUERIDA**



EXPERIENCIA						
Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8						
Los proponentes deberán acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, haber ejecutado máximo cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que juntos sumen una cuantía igual o superior al 300% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, en cuyo objeto contractual corresponda al suministro y/o compraventa y/o comercialización de vehículos automotores de acuerdo a la siguiente tipología:						
Contratos	Nro Consecutivo RUP	Nro de contrato	SMML	Objeto contractual	Código de la clasificación UNSPSC acreditado	Observación
CINCO			181.46	Contrato de compraventa para la adquisición de una ambulancia		
			180.76	Contrato de compraventa para la adquisición de una camioneta para unidad móvil		
	<b>Total</b>		<b>362.22</b>			
	PO en SMMLV		164.19			
	Cumple/NO cumple		NO CUMPLE			

En este caso evidencio que la experiencia aportada corresponde a una autocertificación del proponente, este deberá acreditar las certificaciones correspondientes y los números de contratos en el RUP y que juntos sumen un 300% del presupuesto oficial, expresado EN SMMLV

### 3. CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE / NO CUMPLE
Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8	10.304.609.000	2.33	0.40	9.61	0.39	0.23	CUMPLE



INDICES DEL PROCESO	23.373.045	1.795	0.675	0.95	0.09	0.06	
PRESUPUESTO OFICIAL	233.730.450						
PO EN SMMLV	164.19						
SMMLV	1.423.500						

#### 4. FICHA TECNICA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Modelo	2025 o superior	CUMPLE
Carrocería	Platón	CUMPLE
Dimensión	Largo 5.050 mm o superior	CUMPLE
	Largo 1.800 mm o superior	CUMPLE
	Altura 1.790 mm o superior	CUMPLE
	Altura al piso 290 mm o superior	CUMPLE
Nivel de control de emisiones	Euro 6C	CUMPLE
Sistema de reducción catalítica selectiva con Urea	Sí	CUMPLE
Color	Blanco	CUMPLE
Combustible	Diesel	CUMPLE
Tracción	4x4	CUMPLE
	4WD	CUMPLE
	Bajo	CUMPLE
	Selector 4x2 / 4x4	CUMPLE
	Bloqueo diferencial trasero	CUMPLE
Cilindraje	2.400 c.c. o superior	CUMPLE
Transmisión	Mecánica XX velocidades	CUMPLE
Llantas	265-/65/R17 o superior	CUMPLE
Aire acondicionado	Sí	CUMPLE
Sistema antirobo	Inmovilizador de motor Alarma antirobo	CUMPLE
Airbags	7	CUMPLE
Duraliner	Sí	CUMPLE
Carpa protectora	Sí	CUMPLE
Barra Protectora	Sí	CUMPLE
Soat	Sí	CUMPLE
Trámites de matrícula	Sí	CUMPLE
Mantenimientos	Primer mes Cambio de Aceite de Motor + Empaque Tapón Carter + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE
	5 mil km Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque	CUMPLE



		Tapón Carter + Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	
	10 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Limpiador de Inyectores + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE
	15 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE
	20 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Filtro de Aire de Cabina + Limpiador de Inyectores + Aceite Diferencial + Aceite Transfer y Tapón Transfer + Aceite Dirección + Líquido de frenos + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE
	25 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE
	30 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Limpiador de Inyectores + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE



	35 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE
	40 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Filtro de Aire de Cabina + Limpiador de inyectores + Aceite Diferencial + Aceite Transfer y Tapón Transfer + Aceite Dirección + Líquido de frenos + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	CUMPLE

**5. CONSOLIDACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Experiencia
Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple- Deberá subsanar

**5. SUBSANACIONES**

A través de la plataforma SECOP II presento subsanación el proponentes: Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS), con Nit: 800.129.263-

**REQUISITOS HABILITANTES**

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>		
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	
<b>7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>		



Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		
3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	

**6. Experiencia**

EXPERIENCIA						
Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8						
Los proponentes deberán acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, haber ejecutado máximo cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que juntos sumen una cuantía igual o superior al 300% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, en cuyo objeto contractual corresponda al suministro y/o compraventa y/o comercialización de vehículos automotores de acuerdo a la siguiente tipología:						
Contratos	Nro Consecutivo RUP	Nro de contrato	SMML	Objeto contractual	Código de la clasificación UNSPSC acreditado	Observación
CINCO	001		32776	CUMPLE		
	002		33,48	CUMPLE		
	003		140	CUMPLE		
	<b>Total</b>		<b>32949,48</b>			
	<b>PO en SMMLV</b>		<b>164.19</b>			
	<b>Cumple/NO cumple</b>		<b>CUMPLE</b>			



## 7. CONCLUSIONES

PROPONENTE	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Experiencia
Vehículos de Caldas S.A (VEHICALDAS) 800.129.263-8	NIT. Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

## 8. CONSTANCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social, este informe de evaluación definitivo.

Los numerales 4 y 5 del Decreto 1082 de 2015 determina la procedencia del certamen de subasta inversa presencial cuando solo hay un oferente habilitado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En ese orden de ideas, no habrá certamen de subasta inversa presencial, razón por la cual la entidad procederá en la hora indicada para dicha diligencia con la apertura de la propuesta técnico económica en orden a verificar si la misma cumple con la ficha técnica y es igual o inferior al presupuesto oficial, según lo expuesto en precedencia.

En ese orden de ideas, se procederá a dar apertura a la oferta presenta por la **Vehículos de Caldas S.A. (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263- 8**, para determinar si cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento de selección y de esta manera adjudicar o Declarar desierto el procedimiento de selección

El presente informe es rendido en el Municipio de Aguadas, Caldas a los veintiún días (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

  
**TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS**  
Secretaría de Obras Públicas

  
**VICTOR EMILIO CALLE GAVIRIA**  
Asesor Jurídico

